



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00489-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. ANA MILENA FRANCO RICAUTE en representación del menor ANDRES MAURICIO ROMAN FRANCO contra el señor RICHARD MAURICIO ROMAN MARTINEZ

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, oficios provenientes de las entidades bancarias banco Davivienda, banco Caja Social, banco de Occidente y banco Pichincha. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 27 de julio de 2022.

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

Auto Sustanciación No. 53

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

RAD: 76001311001020210048900

La entidad Bancaria Davivienda remite oficio dentro del proceso ejecutivo de alimentos instaurado por la señora ANA MILENA FRANCO, informando que previa consulta efectuada en su base de datos, se estableció que el señor RICHARD MAURICIO ROMAN MARTINEZ, no tiene celebrado contratos con esa entidad.

Por otra parte, el Banco Pichincha informa que después de revisar los sistemas del Banco, se determino que el señor RICHARD MAURICIO ROMAN MARTINEZ no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo

El banco de Occidente por su parte informa que consultada su base de datos, el demandado no posee vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Término a nivel nacional

Finalmente, el banco Caja Social indica que el señor RICHARD MAURICIO ROMAN no registra vínculos comerciales con esa entidad



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00489-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. ANA MILENA FRANCO RICAUTE en representación del menor ANDRES MAURICIO ROMAN FRANCO contra el señor RICHARD MAURICIO ROMAN MARTINEZ

en mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO.- Agregar para que obre y conste los oficios provenientes del banco Davivienda, banco Caja Social, banco de Occidente y banco Pichincha.

SEGUNDO: COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/69>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 474ded5fd98b05e62e66b45898d31d68d465d4e29668b6112225651fcea397ae

Documento generado en 26/07/2022 07:03:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>